CONTRATO Nº 22/2016

Entre, La Municipalidad de San Cosme y Damián Con RUC Nº 80044798-0, con dirección Asunción esquina San Damián del Distrito de San Cosme y Damián, República del Paraguay, representada por este acto por el señor Aníbal Maidana Vera, con Cédula de Identidad Nº 2.088.920 en carácter de Intendente Municipal y el señor Hipólito Ramón Ibarra con Cedula de Identidad Nº 1.159.971 en carácter de Secretario General; denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***Servicio Integral para la Agricultura y Construcciones Civiles (SIPACC)*** con RUC Nº 3286547-3 domiciliada con sobre la calle Nilo Meyer 340 entre Sta Ana e Iturbe, Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Domingo Alejandro Leiva Rivera, con Cédula de Identidad N° 3286547, denominada en adelante el PROVEEDOR; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE SAN JUAN DESDE ALBERDI HASTA CALLE CARLOS ANTONIO LÓPEZ CD Nº 22/2016" con ID N° 318916***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de San Cosme y Damián, contrata los servicios de la ***Servicio Integral para la Agricultura y Construcciones Civiles (SIPACC)*** con RUC Nº 3286547-3 para la *Contratación Directa* ***Nº 22/2016– "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE SAN JUAN DESDE ALBERDI HASTA CALLE CARLOS ANTONIO LÓPEZ" con ID N°*** *318916,* por un monto de Gs. 104.594.435.- (Guaraníes ciento cuatro millones quinientos noventa y cuatro cuatrocientos treinta y cinco Según se detallan en el Anexo "A", Cuadro de Precios Adjudicados.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; (d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Planilla o Cuadro de Precios Adjudicados. Anexo A

(g) Programa de Ejecución de Obras. Anexo B

(h) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 318916

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN INTENDENCIA

SIPACC

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 22, convocado por la Municipalidad de SAN COSME Y DAMIAN, La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1067/16 de fecha de 17 de Noviembre de 2016.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será DESDE LA FIRMA DEL MISMO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN - ITAPUA

PROYECTO: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON COCRDÓN CUNETA DE Hº
ADMINISTRADOR MUNICIPAL: SR. ANÍBAL MAIDANA VERA
PROFESIONAL: ARQ. HÉCTOR FERNÁNDEZ **REG.**: 2.115
SUP. A CONTRUIR.: 2.285,58 M2

UBICACIÓN.

Calle San Juan desde Alberdi hasta Carlos Antonio López

Planilla de Computo Métrico y Presupuesto General

CODIGO	N°	DESCRIPCION DE RUBRO	UN	CANTIDAD	PRECIO UN.	PRECIO TOTAL
72131601-013	1	Limpieza general del terreno de obras.	M2	2.285,58	2.500	5.713.950
72103002-001	2	Replanteo y marcación de obra, con Equipo Topográfico.	M2	2.285,58	2.500	5.713.950
82101502-007	3	Cartel de obra y Carteles de señalización.	GL	3,00	1.000.000	3.000.000
72102905-001	4	Movimiento de Suelo (perfilado) y preparación de caja.	M2	2.285,58	3.000	6.856.740
72102905-001	5	Compactación Mecánica de suelo	M2	2.285,58	2.500	5.713.950
72102905-001	6	Colchón de tierra colorada limpia para asiento de piedra (esp. 0.20 m).	M2	1.942,60	1.500	2.913.900
72101703-004	7	CORDON CUNETA de Hº, desarrollo 0,40 m, altura libre de cordón 0.15 m. espesor de cordón 0.12 m. ancho libre de CUNETA 0.50 m, espesor mínimo de 0,12 m - cargado in situ en moldes metálicos. - terminación "vista" en los paramentos no ocultos. - asentados sobre piedra triturada.	ML	547,32	20.000	10.946.400
72131701-002	8	Pavimento tipo EMPEDRADO, de piedra bruta (espesor mínimo 0.15 m).	M2	1.942,60	25.000	48.565.000
72131701-014	9	Enripiado con piedra triturada de 6ª, sobre pavimento empedrado.	M2	1.942,60	2.000	3.885.200
72102905-001	10	Compactación, inicial, diaria y final.	M2	2.285,58	2.000	4.571.160
72102905-001	11	Ampliación de entubamiento con cabecera de PBC	GL	1,00	5.000.000	5.000.000
72131601-013	12	Limpieza general y final del sitio de obras.	M2	2.285,58	750	1.714.185
		SUB - TOTAL IVA INCLUIDO.-				**104.594.435**
		SON GUARANIES: Ciento cuatro millones quinientos noventa y cuatro cuatrocientos treinta y cinco.-				

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra; "***CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE SAN JUAN DESDE ALBERDI HASTA CALLE CARLOS ANTONIO LÓPEZ***"

El plazo de terminación de la obra es de 30(treinta) días DESDE LA FIRMA DE CONTRATO CON LA ORDEN DE INICIO DEL Fiscal de Obras.

PLAZOS DE RECEPCION PROVISORIA Y FINAL

La recepción provisoria: **7 (siete)** días posteriores a la terminación de la obra, se computara a partir de la fecha de comunicación de la finalización de la obra, dentro del plazo de ejecución establecido, previa aprobación del fiscal de obras.

La recepción definitiva: **8 (Ocho)** días posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras. Lugar de entrega de los bienes.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO Aplica ¨

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Así mismo el contratante deducirá de cada pago al Contratista un 5% en concepto de Fondo de Reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03) (NO APLICA)

Con respecto a la Garantía de Anticipos (NO APLICA)

Con respecto a la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: ***a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros*** de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, desde la firma de contrato hasta el 31 de diciembre de 2016 y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE SAN JUAN DESDE ALBERDI HASTA CALLE CARLOS ANTONIO LÓPEZ"

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Cosme y Damián, República del Paraguay, a los 24 días del mes de diciembre de 2016.

Hipólito Ramón Ibarra
Secretario General

Aníbal Maidana Vera
Intendente Municipal

SIPACC

Domingo Alejandro Leiva Rivera
SIPACC
RUC: 3286547-3
PROVEEDOR